



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 201/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Adolfo Esteban LIPCHAK, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución nro. 390/84, punto 3.1.3 al aprobar Dibujo Técnico II de 2do. año sin tener aprobado previamente Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 201/91 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 201/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Dibujo Técnico II (2do. año), rendida el 12 de agosto de 1989, con calificación B (ocho), con anterioridad a Introducción a la Tecnología, eximiendo de la exigencia establecida en la Resolución nro. 390/84 (3.1.3)

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

a) alumno Adolfo Esteban LIPCHAK, legajo nro. 11-10672-3, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 661/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRILO K. MUHAD  
SECRETARIO ACADEMICO